

**LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES
DEL TRABAJO,
UNA DISPUTA POR
LA DEMOCRACIA
AL INTERIOR
DEL SENA.**



LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO, UNA DISPUTA POR LA DEMOCRACIA AL INTERIOR DEL SENNA.



Los Derechos

En La

Historia:

Un Rápido

Vistazo A Las

Principales

Conquistas

La lucha de la humanidad por la consecución de derechos plenos para todos es vasta y antigua. Intentaremos aquí hacer un acercamiento a algunos de los principales hitos históricos que han constituido el derrotero de las conquistas actuales, para decantar finalmente en un análisis de éstos en el marco de la Organización Internacional del Trabajo y de su papel en los conceptos de trabajo decente y de ciudadanía laboral.

Resulta imprescindible iniciar este recorrido remitiéndonos a la *polis* griega. Desde la antigüedad clásica, los referentes que hemos construido sobre conceptos como democracia o como ciudadanía son inobjetables. Ya entre Platón y Aristóteles encontramos variaciones sobre la virtud para gobernar y el papel del Estado en la consecución de una vida conforme a lo que es debido para los ciudadanos. (Copleston, 2001). Pero, pese a estas valiosas consideraciones, es importante entender que todavía no existe en aquella época una concepción real del derecho tal y como hoy lo conocemos, en su amplio espectro de universalidad y como garantía inalienable. Basta revisar quiénes eran los ciudadanos de la *polis* en aquella época para descubrir con asombro que de aquella categoría estaban excluidos inexorablemente los extranjeros, los esclavos y las mujeres. Es decir, los más grandes sabios griegos, pilares de nuestra cultura occidental actual, no concebían ni remotamente la posibilidad de, por ejemplo, ver a una mujer como ciudadana.

Curiosamente es en este contexto grecorromano, y teniendo como protagonista a un esclavo, cuando quizá podemos hablar claramente de la búsqueda, por la fuerza, de un derecho que hoy nos resulta elemental, y que en el siglo II a. C. era imposible imaginar porque la esclavitud era la base de la economía del antiguo mundo. Espartaco, un esclavo gladiador tracio, fue capaz de imponerse al más grande imperio de su época motivado por una portentosa fuerza emancipadora que condujo a decenas de miles de esclavos a la libertad; una libertad ganada a pulso y que por cerca de tres años se convirtió en un fenómeno de desestabilización económica para Roma, pero también en un referente ejemplar para miles de esclavos posteriores que anhelaban mejores condiciones de vida (Posadas, 2012).

Luego, mucho más tarde en la historia, específicamente en el año 1215, en un contexto totalmente distinto y bajo pretensiones igualmente diferentes, las tensiones políticas entre la nobleza y el rey del imperio británico, Juan Sin Tierra, darán lugar a un conjunto de exigencias que la historia conocerá luego como la Carta Magna, documento que en medio del sistema monárquico de la época otorga una serie de libertades y prerrogativas feudales a los nobles que se rebelaron.

En 1776, los Estados Unidos de América sentaron otro importante precedente al iniciar un proceso de independencia económica y política, ya no como colonia británica, sino como nación autónoma. Es así como se puede leer en la declaración de independencia del 4 de julio una invocación al "*derecho a la insurrección de los pueblos sometidos a gobiernos tiránicos en defensa de sus inherentes derechos a la vida, la libertad, la búsqueda de la felicidad y la igualdad política*" (Fernández, 2012). Este concepto de derechos naturales será retomado en los sucesos

que marcaron la Revolución Francesa unos pocos años después, y amplificados por supuesto por las construcciones sociológicas y políticas de época a partir del proceso de Ilustración.

Es la Revolución Francesa la que da origen, pues, a la primera declaración de derechos con una vocación amplia, la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, que, si bien todavía dejaba por fuera a mujeres y niños, iletrados y desposeídos, abre una puerta definitiva para la construcción de una nueva cultura de protección de los sujetos en sociedad ante las arbitrariedades del antiguo régimen monárquico, la cultura política del Estado de Derecho.

Surge pues en este contexto promisorio el afinamiento de una clase social en la estructura política y económica de la sociedad; la clase burguesa, impulsada por la mercantilización y la producción a escala mundial, ve en la Revolución Industrial el vehículo para desarrollar plenamente sus aspiraciones económicas. Ahora ya existe de base un Estado de Derecho que garantiza la propiedad privada y el poder político para hacerla más próspera, y con ello surge también otra clase social de las entrañas de este nuevo modelo. Los artesanos y campesinos que migran masivamente a las ciudades en busca de mejores condiciones en las nuevas fábricas que creó la industrialización, darán lugar a la clase obrera, que tendrá que pasar hondas penurias para mejorar sus condiciones en un nuevo contexto del mundo del trabajo, el contexto del trabajo asalariado.

Serán largas décadas en que hombres, mujeres y niños sacrificarán sus mejores años en cadenas de producción de fábricas bajo condiciones de trabajo intolerables en la mayoría de los casos. La falta de regulación de los salarios, así como del número de horas en la jornada diaria o la inestabilidad en el puesto de trabajo, darán lugar a que trabajadores y trabajadoras se organicen desde su condición de clase y exijan mejores condiciones laborales.

Los hechos ocurridos hacia el fin del siglo XIX son determinantes para localizar la conquista de los derechos a partir de las masivas y recurrentes movilizaciones y huelgas obreras. Valga citar como ejemplo el hecho más

conocido de este largo proceso, el acaecido en Chicago, en 1886, en el incidente de Haymarket, y que dio origen a la conmemoración del Día internacional de los trabajadores. Durante una serie de protestas que se extendieron por 4 días a principios de mayo, la policía reprimió a los manifestantes que se encontraban congregados en la plaza pública de Haymarket; luego de presentarse una explosión en la que nunca se pudieron establecer sus autores materiales, fueron juzgados injustamente ocho obreros, cinco de los cuales fueron condenados a muerte y tres más a reclusión (De Guzmán, 1975). Ese fue al alto costo para la consecución de una reivindicación básica de los trabajadores de la época que hoy sigue vigente, tener una jornada laboral que no excediera las 8 horas diarias.

Al promediar la primera década del siglo XX, el mundo europeo se ve sumido en la Gran Guerra, que trae una serie de consecuencias desastrosas, entre ellas más de 10 millones de muertos. El Tratado de Versalles servirá para zanjar, no de la mejor manera, este conflicto entre las grandes potencias europeas. Y es en este contexto en que, como producto de las largas luchas de los trabajadores, y como propósito reconocido ampliamente por distintos países para garantizar una paz duradera y universal, se crea la **OIT** (Organización Internacional del Trabajo) como un organismo garante y promotor del trabajo decente en el mundo.

Módulo Ejercicio

De Los Derechos

Humanos y

Fundamentales

En El Trabajo,

Trascendental

Conquista Para

Los Trabajadores

Colombianos

Para comprender la trascendencia de implantar el módulo Ejercicio de los Derechos Humanos y Fundamentales en el trabajo en todos los programas de formación del **SENA**, es necesario articularlo a la misión encomendada a dicha institución y al incansable trabajo de defensa del derecho a la formación profesional gratuita liderada por Sindesena y acompañada de manera decidida por el Comité de Estudiantes y Egresados del **SENA, COES**.

Mantener una institucionalidad y una misión como la consagrada para el **SENA** en la Ley 119 de 1994 resulta clave en términos de

conquistas para los trabajadores organizados, y si a ese hecho se le suma el haber forzado que todos los programas de formación profesional, con los que se forman los trabajadores colombianos, incluyan un módulo expreso de "ejercicio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo", diseñado por los propios trabajadores, la conquista adquiere otra dimensión de importancia, especialmente porque la actual presión neoliberal es que la educación pública sea desfinanciada, entregada a las leyes del dios mercado y porque el contenido del currículo debe obedecer exclusivamente a los requerimientos e intereses empresariales, dejando de lado toda noción de educación como eje transformador de la sociedad, de tal forma que los nuevos trabajadores resulten mucho más maleables, conformes y sumisos.

Es absolutamente claro que la realización de un módulo de 48 horas no significa que estemos a un paso de una revolución, pero sí se constituye en una importante contribución a esa labor de positiva sensibilización del futuro trabajador y otra más de las actividades de resistencia y defensa de la educación pública.

Impartir ejercicio de derechos humanos y fundamentales en el trabajo es apuntarle a formar trabajadores inteligentes, con pensamiento crítico, conocedores de sus derechos y capaces de ejercer una ciudadanía más participativa.

Es así como en el año **2015 SINDESENA** tuvo la iniciativa de incluir dentro de su pliego interno de peticiones para negociar con el **SENA**, un punto relacionado con la incorporación en los programas de formación que imparte el **SENA**, contenidos sobre derechos fundamentales y especialmente sobre derechos fundamentales en el trabajo, punto que también fue incluido en el Pliego presentado en el marco del Convenio 151 de la **OIT** y del Decreto 160 de 2014, negociado por el gobierno nacional y organizaciones sindicales de Empleados Públicos (**CUT, CGT, CTC, FECODE, UTRADEC, FENALTRASE, FECOTRASERVIPUBLICOS, UNETE y FENASER**), lográndose su materialización por la vía de dos negociaciones, la interna del **SENA** y Sindesena y la de los Estatales con el gobierno nacional. Así fue registrada esta conquista en los dos acuerdos logrados:

ACUERDO MARCO ESTATAL 2015

"Punto Cultura democrática sobre el sindicalismo y formación de los futuros trabajadores o aprendices **SENA**: Se establecerá una mesa técnica con la participación de la Dirección del **SENA**, los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo y el Ministerio del Trabajo, con el fin de incorporar en los programas de formación que imparte la institución contenidos sobre derechos fundamentales, especialmente los relacionados con el Trabajo."

ACUERDO COLECTIVO DEL SENA

"Punto 2.16. Módulo de formación sindical aprendices. 22 de septiembre del 2015: El **SENA** a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, solicitará a la comisión de seguimiento para el cumplimiento del acuerdo nacional de negociación colectiva del sector público 2015, la convocatoria de la mesa técnica con el fin de incorporar en los programas de formación que imparte el **SENA**, contenidos sobre derechos fundamentales y especialmente sobre derechos fundamentales en el trabajo."

El diseño del módulo fue encomendado al equipo pedagógico de la Junta Nacional de Sindesena y contó para su adopción final con la revisión, aprobación y el acompañamiento de la **OIT** y del Ministerio del trabajo, dado su carácter de producto de negociación.

Suscrita la negociación y dado el incumplimiento de los acuerdos logrados, fue necesaria la realización de diversas actividades de protesta para forzar el cumplimiento de los mismos, en el año 2016, los trabajadores y aprendices debieron declararse en paro indefinido por espacio de 37 días, hasta que lograron la conformación de una mesa nuevamente de negociación, pero a instancias del congreso de la república, de tal forma que las partes definieran una fecha límite para el cabal cumplimiento de los acuerdos que incluyeron: incremento de la planta de personal de la entidad, la introducción del módulo en cuestión y un incremento salarial adicional al decretado para todo el sector público.

En el punto de incremento de planta de personal fue acordada también la asignación de alrededor de 93 cargos de instructor para impartir el módulo de ejercicio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo, cargos éstos que debieron ser incluidos en el manual de funciones con un perfil específico y propio para el módulo negociado y diseñado por la organización sindical, distinto de los perfiles de las otras competencias de integralidad.

Importante destacar que estos acuerdos incluyen la incorporación del Módulo de Ejercicio de los Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo en los diseños curriculares de los programas de formación y que debe de ser impartido en todas las acciones de formación de larga

¹ "El **SENA** está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

duración, incluidas las realizadas por terceras entidades, articulación con la media técnica, ampliación de cobertura, entre otras, como también la capacitación a los instructores que la imparten.

Como lo expresa su diseño curricular, se espera que en el marco de los derechos fundamentales en el trabajo el aprendiz logre el empoderamiento en sus relaciones laborales y ciudadanas, ejerza la ciudadanía laboral, valorando sus principios fundamentales y apropiando las herramientas que le permitan protegerla y defenderla.

¡El Módulo de los Ejercicios de los derechos fundamentales en el trabajo es una conquista para los trabajadores colombianos!

Trabajo como factor de movilidad y transformación vital:

Módulo Ejercicio de los Derechos Fundamentales en el Trabajo, un camino hacia la defensa de los derechos del aprendiz-trabajador.

Reconocer el trabajo como factor de movilidad social y transformación vital, demanda un análisis de los distintos periodos de tiempo que abarcó el desarrollo de la especie humana y el papel del trabajo en dicha construcción. El camino emprendido por la especie humana desde los desarrollos incipientes en la comunidad primitiva, reconociendo en un primer momento de aprendizaje a través del método de ensayo-error como un proceso instructivo de orden elemental, hasta las complejas interacciones de la sociedad contemporánea que ha tenido un sinfín de sinuosos trayectos, que, si bien ha consolidado el entramado complejo de la sociedad también ha transformado la naturaleza y los desarrollos de ésta. *"Es de suponer que, como consecuencia directa de su género de vida, por el que las manos, al trepar, tenían que de empeñar funciones distintas a las de los pies, estos monos se fueron acostumbrando a prescindir de ellas al caminar por el suelo y empezaron a adoptar más y más una posición erecta. Fue el paso decisivo para el tránsito del mono al hombre"* (Engels:1876).

En los distintos estados del desarrollo de la humanidad, el trabajo ha ejercido un papel determinante, como factor clave en la construcción de las relaciones sociales, de habilidades individuales y colectivas y la promoción de la dignidad humana, esto ha significado un devenir histórico que le ha permitido al hombre construirse y deconstruirse a través de los distintos modos de producción, a saber: primitivo, asiático, esclavista, feudal, capitalista y socialista; un progresivo desarrollo sociológico, biológico, económico y político; cimentando, desarrollando y proyectando uno de los más significativos progresos del intelecto humano de la especie humana: el trabajo y la ciudadanía activa.

DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

1919

Tratado de Versalles - Creación de la Organización Internacional del trabajo - **OIT** - Organización Tripartita (trabajadores, gobierno y empresarios).

1944

Declaración de Filadelfia (Declaración de la Dignidad Humana).

1945

Creación de la Organización de Naciones Unidas - **ONU**.

1948

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1957

Creación del Sena como iniciativa de los Trabajadores de Colombia.

1965

La **ONU** adopta y acepta la Convención Internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial.

2001

Conferencia Mundial Contra el Racismo, la discriminación racial y la xenofobia

2011

Los Ciudadanos participantes a través de la consulta popular en Nuevo Consejo Estatal de **DD.HH.**

“El hombre, en cambio, modifica la naturaleza y la obliga así a servirle, la domina. Y ésta es, en última instancia, la diferencia esencial que existe entre el hombre y los demás animales, diferencia que, una vez más, viene a ser efecto del trabajo” (Engels, 1876).

Para Carlos Marx la noción de trabajo trasciende de la perspectiva económica y se visualiza más desde la perspectiva antropológica:

“El hombre se caracteriza como un ser dotado de un “principio de movimiento”, principio que determina su impulso para la creación, para la transformación de la realidad. El hombre no es un ser pasivo sino activo, y el trabajo o la actividad personal la expresión de sus capacidades físicas y mentales, el lugar en donde el hombre se desarrolla y perfecciona (...) el trabajo no es un mero medio para la producción de mercancías sino un fin en sí mismo y que pueda ser buscado por sí mismo y gozado.

Ahora bien, cuando hablamos del trabajo como un derecho fundamental, es preciso decir que el derecho surge como una conquista de la humanidad, como respuesta a las injusticias, inequidades y desigualdades de las sociedades y como producto de la organización y la movilización social que se han dado en los diferentes periodos históricos, reivindicando los derechos en las relaciones de trabajo y la necesidad de garantizar la dignidad humana. Esto hace fundamental que los y las aprendices conozcan y reconozcan las luchas sociales que históricamente han ubicado al ser humano como poseedor de derechos. Fundamental para el reconocimiento de su paso por la tierra y su rol en la exigencia, protección y reivindicación de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo, nutrir de contenido la formación profesional Integral del aprendiz le ayudará a empoderarse y le permitirá consolidar un pensamiento crítico de la realidad que lo circunda y las herramientas para ejercer una ciudadanía activa.

En esa misma línea son múltiples los sucesos en el mundo que han dado lugar al reconocimiento de los derechos como una conquista permitiendo que se consolide un sistema universal y nacional de protección de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo, como los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Normas Internacionales del Trabajo (NIT), la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Código Sustantivo del Trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) creada en 1919, define al trabajo:

“El conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. El trabajo debe hacer posible la realización de la dignidad humana”.

Por otro lado, Somavia (1999), director general de la OIT, entenderá por trabajo decente:

“El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo”.

La definición del Trabajo comprende unos principios que han sido fundamentales para la OIT y que corresponde a lo señalado por esta Organización como los pilares para el Trabajo Decente los cuales son: la libertad de asociación, libertad de sindicación y negociación colectiva, (convenios 87, 98) la abolición al trabajo forzoso, (convenios 29 y 105), la erradicación del trabajo infantil (convenios 138 y 182) y la eliminación de toda forma de empleo y discriminación (convenios 100 y 111).

En la Constitución Política de Colombia se materializa estos principios a través de los siguientes artículos, el Art. 37, Derecho a reunirse y manifestarse públicamente, el Art. 38, Libre Asociación, el Art. 39 Constituir Sindicatos, Art. 55, Derecho a la negociación colectiva (DESC), el Art. 56, Derecho a la Huelga (DESC), el Art 1. Prohibición de la esclavitud, el Art 44, Derechos fundamentales de los niños, el Art. 53, Igualdad de oportunidades, remuneración mínima vital, Art. 13, Libertad e igualdad de oportunidades sin discriminación, Art.18, Libertad de conciencia y el Art.19, Libertad de Cultos. Este marco normativo es fundamental en su comprensión para que los aprendices puedan relacionar la importancia de la Ciudadanía Laboral con base en el estudio de los derechos Fundamentales en el trabajo, en una sociedad convulsionada donde a pesar del marco normativo persisten las violaciones a los derechos humanos y del trabajo; un Estado que no cumple su función de bienestar y protección social, aunado a ello, se encuentran ciudadanos que no conocen sus derechos y la forma de ejercerlos.

Debido a la pluralidad de sujetos de derecho, a saber: jóvenes en situación de vulnerabilidad, personas con movilidad reducida, mujeres gestantes, desplazados por la violencia, etc.

es pertinente señalar que todas las relaciones contemporáneas, es decir, posteriores a la declaración universal de los derechos del hombre y del ciudadano, la declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana por Olympia de Gouges, la declaración universal de los derechos humanos, los derechos de los niños y niñas, los derechos civiles y políticos, los derechos económicos y los derechos de la naturaleza y la constitución política de Colombia - por mencionar algunos - observamos el nivel de complejidad que implica el hacer efectivas las regulaciones en materia de garantías para el cumplimiento de los derechos sobre la base de un sistema capitalista neoliberal que insiste en el cumplimiento de políticas en beneficio del mercado. De tal manera que comprender y poner en práctica los derechos fundamentales en el trabajo, consiste entre otras cosas, en conocer las herramientas y hacer uso de ellas, como el derecho de petición, la acción de tutela, pero también la creación de una organización sindical, la participación en una negociación colectiva y el diálogo social.

Más si decir la palabra verdadera, que es trabajo, que es praxis, es transformar el mundo, decirla no es privilegio de algunos hombres, sino derecho de todos los seres humanos. Precisamente por esto, nadie puede decir la palabra verdadera solo, o decirla para los otros, en un acto de prescripción con el cual quita a los demás el derecho de decirla. Decir la palabra, referida al mundo que se ha de transformar, implica un encuentro de los seres humanos para esta transformación. (Freire, Paulo: 1999).

Cuando hablamos de valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo, nos enfrentamos a una necesidad de que los aprendices se apropien de la idea de construir conjuntamente una sociedad solidaria que interactúe, piense y se comunique para generar condiciones dignas de vida, es un objetivo principal motivar al aprendiz a que se atreva a reflexionar conscientemente sobre sus realidades tangibles - casi siempre aterradoras - y que se encuentran normalizadas a pesar de la injusticia y la inequidad perpetuada a las que están sometidas dichas realidades, se hace entonces necesario poner en común el sentir y la lectura contextual de la ciudadanía laboral, para comprender que las necesidades básicas insatisfechas y la desprotección de los derechos es un síntoma generalizado en nuestro país, y que tiene relación directa con un sistema mundo que gira en favor de algunos a costa de la vida digna de muchos otros.

El ciudadano es el titular de los derechos fundamentales, pero éste debe ser consciente de cuáles son esos derechos, debe adentrarse y conocer sobre cómo puede hacer efectivo eso que posee, y no se hace de una manera distinta a la de ir comprendiendo que los derechos son propios del ser humano, que no se ruegan, por el contrario, se exigen y se busca que sean garantizados. Un Estado Social de Derecho como el nuestro, está en la obligación constitucional de garantizar para todos los ciudadanos del país el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales a través de gestación y el cumplimiento de una normatividad de contenido social que asegure

Ciudadanía laboral y estudio de los derechos Humanos y fundamentales en el Trabajo

Los hombres no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en el trabajo, en la acción, en la reflexión

la igualdad real y material al tiempo que establece un clima propicio para la cristalización de derechos como: la salud, la educación, seguridad social, trabajo en condiciones dignas, entre otros. La Corte Constitucional en su sentencia **SU-747** de 1998 determina que *"La acción del Estado debe dirigirse a garantizar a los asociados condiciones de vida digna. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales."* Lo anterior se traduce en que un Estado Social de Derecho pone el énfasis en la dignidad de las personas y la Constitución está concebida como la herramienta principal para el logro de esta direccionalidad, así los derechos y mecanismos establecidos en ella, para el ejercicio de los derechos, son de obligatorio cumplimiento para el Estado y no de carácter intermitente.

En ese orden de ideas, la ciudadanía laboral apunta a una construcción colectiva y solidaria en la que hay un intercambio y aprendizajes constantes que se van tejiendo entre sujetos que se conciben en relación a sus derechos fundamentales en el trabajo, que se reconocen como personas por y para el servicio de los otros; es así pues, como se pueden encontrar apuestas comunes y aspectos a transformar en la sociedad, luchas necesarias con respecto a la exigencia y reivindicación de los derechos laborales, y la equidad social. Es la solidaridad y el trabajo mancomunado de la ciudadanía laboral, un principio fundamental en la defensa de los intereses de los trabajadores ante los cambios y transformaciones de precarización y pauperización de los derechos labores, solo en esa sintonía aunada se encuentra hoy por hoy el acceso real a una vida digna.

Lo anterior se logra en la colectivización de realidades; siguiendo los planteamientos de Aristóteles encontramos que somos seres naturalmente sociables, que aprendemos y nos constituimos como seres humanos gracias a la interacción social, que para satisfacer las exigencias, físicas, espirituales y materiales el ser, necesita vivir y convivir en sociedad, ya que el hombre racional e individual no es autosuficiente y requiere de la ayuda y protección de los demás de su especie para sobrevivir. Es en el cómo compartir, socializar, exponer la palabra, plantearnos como sujetos en el diálogo, como se posibilita y materializa la participación, es al juntarnos que se potencia la cohesión en la búsqueda de mejoras del interés colectivo. Aquí se encuentra en disputa una conquista generacional, un derecho humano y laboral que ha sido arrebatado a cuentagotas por los gobernantes, con cada reforma laboral impuesta en Colombia, porque la organización de los trabajadores sujetos, permite el fortalecimiento de la conciencia de clase e identidad colectiva, que, a su vez, fortalece la unidad para resistir y oponerse a las sistemáticas políticas de opresión y dominación del modelo mercantil y consumista en el que se debate hoy el planeta.

La libertad de asociación es la puerta a la libertad de la *"juntanza"* y la construcción de sujetos colectivos y organizados, es la oportunidad de constituir sindicatos, afiliarse a los que ya están constituidos, movilizar nuevas ciudadanía activas que se encaminan en la senda de una vida más equitativa, más justa, más solidaria y más digna para quienes habitamos todo este territorio; y en esa perspectiva, el módulo de ejercicio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo es la invitación a desaprender aquellas enseñanzas de desesperanza del mundo al revés, del individuo egoísta como ideal de persona, que plantea Galeano en su libro patas arriba, *"El mundo al revés nos enseña a padecer la realidad en lugar de cambiarla, a olvidar el pasado en lugar de escucharlo y aceptar el futuro en lugar de imaginarlo. En su escuela, la escuela del crimen, son obligatorias las clases de impotencia, amnesia y resignación."* (Galeano. S.F, pág 17).

El módulo, guardadas las proporciones, representa la posibilidad de que las y los jóvenes sueñen con un hábitat de convivencia en y con el mundo, a través de la participación consciente y solidaria, entendiendo que la armonía de los pueblos con la naturaleza, además de la subsistencia misma, es la alternativa real de calidad de vida con dignidad.

Mientras Crece

La Economía, Crece

La Desigualdad:

Políticas Económicas

Que No Mejoran

La Distribución

La realidad colombiana pone en entredicho las regulaciones automáticas del enfoque ortodoxo del libre mercado, es por ello que una intervención estatal con pretensiones de viabilizar las principales variables micro y macroeconómicas es necesaria, y no pueden dejarse simplemente a los mecanismos de mercado y/o agentes económicos privados o particulares que consolidan posiciones utilitaristas, que se encubren bajo formas monopolísticas y duopólicas, en todo caso introducen serias imperfecciones de mercado por un dominio de carácter político económico.

Según **SARMIENTO (2019)** *"América Latina está viviendo el desenlace de la apertura económica y los TLC que se gestaron durante 25 años. El modelo dio lugar a importaciones superiores a las exportaciones, amplió la brecha de salarios con los países desarrollados y propició una estructura productiva rudimentaria de baja productividad y demanda."* En el país estamos padeciendo las consecuencias de un modelo económico nefasto y deshumanizador que prometía progreso para todos los ciuda-

danos, pero que finalmente lo concentró en un mínimo de personas, los resultados de la apertura económica, el tipo de cambio flotante y por último los Tratados de Libre Comercio, lejos de representar mayor desarrollo trajo consigo un déficit en la cuenta corriente como resultado del desbordamiento de las importaciones, mientras la producción nacional se reduce básicamente a productos de bajo valor agregado, situación que expone nuestro país a procesos de fluctuación de las tasas de cambio, devaluación de la moneda nacional, desequilibrio en la cuenta corriente de la balanza de pagos, y, la modernización de los diversos subsectores se ve obstaculizada por la volatilidad de la tasa de cambio y la baja reinversión para la actualización y modernización de los sistemas de producción.

Lo anterior propicia unas condiciones de inequidad en la distribución del ingreso, Colombia es uno de los países con mayor crecimiento de la región, ostentando el 3.5% (**Banco Mundial, 2019**), en contraste con el índice de pobreza multidimensional del 19.6% para el año 2018, un 1.8% más que en el 2016 (**DANE, 2019, p.2**), este aumento es manifiesto en las 1.107.000 personas que ingresaron en este indicador, nuestro país también encabeza la lista de los países con mayor desigualdad en América Latina y el mundo, con un índice de **GINI** según el último informe del Banco Mundial, también del 0.5%. Ser titular de esta penosa lista de los países más inequitativos del mundo explica las dificultades del gobierno para implementar políticas públicas con un enfoque redistributivo. El antagonismo de crecimiento sin desarrollo, genera el interrogante *¿si el problema se encuentra en la distribución del ingreso, por qué las políticas económicas no están orientadas a mejorar esa variable?*, y la respuesta observable es que las políticas públicas se conciben en contra de las mayorías para favorecer solamente a los grandes contribuyentes con exenciones tributarias y lograr, además, una mayor flexibilización laboral.

Los cambios esperados en materia económica y social por la ciudadanía han sido burlados, Duque ignora sus promesas de campaña *"Menos impuestos, más salario mínimo"* y por el contrario busca precarizar aún más las condiciones de los trabajadores colombianos y beneficiar a los grandes capitales, tal y como se lo han recomendado los financiadores de su campaña y la **OCDE**, disminución de costos laborales mediante la flexibilización en la contratación, pues esta organización insiste que los pagos a los trabajadores son altos y sugiere que el salario mínimo debería ser revisado (**OCDE, 2019**).

Con una tasa de desempleo que según el **DANE** supera el 10%, el gobierno intenta deteriorar aún más las condiciones laborales de los trabajadores con propuestas como el salario diferencial para jóvenes y adultos mayores del senador Álvaro Uribe Vélez, proyecto de ley 212 del 2019 *"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal, se establece el trabajo a tiempo parcial para jóvenes y adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*, justificando que esta disminución en costos de contratación ayudará a eliminar cargas a las empresas para que puedan crecer y generar más empleo.

El deterioro de las condiciones de calidad de vida y de trabajo del pueblo colombiano, se están haciendo manifiestas en las calles, familias enteras, niños, jóvenes, adultos, han salido a marchar para expresarse en contra del paquete de reformas propuestas por el gobierno nacional, denominados por la propia ciudadanía como *"El paquetazo de Duque"*, que se propone una reforma pensional para aumentar el porcentaje de cotización por cuenta de los trabajadores, desaparecer el régimen de prima media de Colpensiones, y fortalecer el sistema pensional de los fondos privados. (El Espectador, 2019)

Al decir de voceros del Centro Democrático, se deben revisar los altos costos de contratación, refiriéndose incluso a las vinculaciones de los trabajadores en periodo de prueba y aprendices **SENA**, y realizar transformaciones respecto del pago de las incapacidades médicas y los costos que debe asumir el empleador por despido; a estas iniciativas lideradas por este sector político y su coalición de gobierno, se le suman las voces de los gremios de empresarios, con pretensiones como la de Fenalco sobre flexibilización de las condiciones de contratación, porque según ellos, el intervencionismo del Estado, está afectado el crecimiento de la libre empresa, propuesta del salario mínimo según la productividad y *"competitividad"* de las regiones o sectores, modificación del concepto de semana laboral y jornada de trabajo, que les permita a los empleadores disminuir costos en cuanto al pago de horas extras, los recargos dominicales, festivos y porcentaje de cotización al sistema de seguridad social. (El Espectador, 2019)

Es la clase trabajadora la que asume el peso de todas las regresivas medidas de política económica, con su pérdida de poder adquisitivo, en contraste con los astronómicos aumentos de utilidades de los dueños del capital, se precarizan las condiciones de los trabajadores, no se produce aumento en la producción, se contraen los ingresos, se disminuye la demanda, crece el desempleo, en un círculo vicioso que sólo afecta a las familias.

Según el decreto presidencial 211 de 2019, Iván Duque, crea la compañía llamada *"Grupo Bicentenario"* que asumirá propiedad accionaria y la administración de al menos 16 compañías financieras estatales, justo cuando el país se estremece producto de las multitudinarias marchas de protesta contra el anunciado paquetazo de Duque, y que según entrevista del Senador Wilson Arias a RT, alertara de la siguiente manera: *"De un holding básicamente estatal resulta una junta directiva de la cual no forman parte servidores públicos. Si eso no es privatización, no sé de qué forma puede denominarse"*, con base en lo anterior podemos deducir que las empresas financieras estatales ingresarán a hacer parte de la lógica de mercado dónde según el Consejo Nacional de Política Económica y Social (**Conpes**), explícitamente se dice que las empresas financieras deberán alcanzar un nivel de competitividad igual al del sector privado, esto pone en alto riesgo las actuales ventajas crediticias que aún poseemos; un ejemplo de ello son las restricciones en acceso que se podrían suscitar para garantizar el retorno a la inversión, la variación en la tasa de interés que hasta ahora

es subsidiada además de las donaciones que podrían tener los préstamos otorgados por el banco Agrario al campesinado colombiano, otra consecuencia nefasta es la conformación de una junta directiva en la que no se encuentra ningún funcionario público de las entidades pertenecientes al conglomerado, esta junta será quien toma las decisiones de carácter administrativo sobre las compañías financieras estatales, una de las razones manifiestas de la creación del holding es la terminación de las *"duplicidades"* esto podría representar la pérdida de un gran número de puestos de trabajo.

Debido a esto son más que suficientes las razones que motivan el levantamiento y permanencia en las calles de la ciudadanía, para exigir los derechos de los cuales están siendo despojados a causa de un modelo que cada vez profundiza la pobreza y la precarización de las condiciones de vida de las personas para favorecer y aumentar las arcas de utilidades de los grandes capitales nacionales y extranjeros a costa de la dignidad humana del pueblo colombiano.

Referentes

bibliográficos

OPLESTON, Frederick. Historia de la filosofía, v. 1. *Ariel*, 2001.

DE GUZMÁN, Eduardo. Significación del 1° de mayo. La huelga general de 1886 en Chicago. *Tiempo de historia*, 1975.

ENGELS, El papel del trabajo en la Transformación del Mono en Hombre", 1876

FERNÁNDEZ DE MIGUEL, Daniel. Las raíces conservadoras del antiamericanismo español. *Geneve*, 2012.

FREIRE, PAULO. Pedagogía del Oprimido, 1999.

POSADAS, Juan Luis. La rebelión de Espartaco. *Sílex*, Madrid, 2012.

GÓMEZ, NATHALI. ¿Qué contempla el polémico decreto firmado por Duque en medio de las protestas de Colombia? Recuperado el 5 de diciembre de 2019 en <https://actualidad.rt.com/actualidad/334910-polemico-decreto-firmado-duque-protestas-col>

BANCO MUNDIAL. El índice de GINI. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 en <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?view=chart>

DIARIO EL ESPECTADOR, Contrato laborales por horas, ¿a quiénes beneficiarían? Recuperado el 5 de diciembre de 2019 en <https://www.elespectador.com/economia/contratos-laborales-por-horas-quienes-beneficiarian-articulo-883084>

DIARIO EL ESPECTADOR, Desempleo y estancamiento. Recuperado el 5 de diciembre de 2019. <https://www.elespectador.com/opinion/desempleo-y-estancamiento-columna-879933>

DIARIO LA REPÚBLICA, ESPECIALES LA REPÚBLICA - RECETE OCDE. Estas son las recomendaciones que entregó la Oede al gobierno de Iván Duque. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 en <https://www.larepublica.co/especiales/receta-ocde/algunas-de-las-recomendaciones-que-entrego-la-ocde-al-gobierno-de-ivan-duque-2924617>

OECD. Colombia es una historia de éxito en América Latina, pero debe buscar nuevas reformas para lograr un crecimiento más fuerte e inclusivo. Recuperado el 5 de diciembre de 2019 en <http://www.oecd.org/countries/colombia/colombia-is-a-latin-american-success-story-but-must-pursue-new-reforms-to-achieve-stronger-and-more-inclusive-growth.htm>

“Tenemos derecho y deber de cambiar el mundo... lo que no es posible es pensar en transformar el mundo, sin un sueño, sin utopía y sin proyecto. Los sueños son proyectos por los que se lucha... y toda concreción de sueños supone lucha. En realidad, la transformación del mundo a la que aspira el sueño, es un acto político, y sería una ingenuidad no reconocer que los sueños tienen sus contrasueños”.

Freire. Pedagogía de la indignación



**EQUIPO PEDAGÓGICO
SINDESENA JUNTA NACIONAL**